

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:24/05/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300119980042600	Ejecutivo Singular	BANCO DEL ESTADO.	PRODUCCIONES MUSICALES ALUNA LTDA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR en esta oportunidad la entrega de títulos, de conformidad con lo expuesto. -DISPONER se oficie al Banco Agrario a fin de que expida la relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido. - Habiéndose cumplido lo anterior por parte del Banco Agrario, INGRESE nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente. - ORDENAR que se procedan a la realización de los oficios de desembargo, conforme la orden de terminación del proceso.	20/05/2022		1
76001310300120120008201	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	HERNAN ALBERTO TABARES	Auto decide solicitud OBS. -DESIGNAR como curador ad - litem del acreedor hipotecario Banco de Occidente al abogado Luis Felipe González Guzmán. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito se proceda a la remisión de las respectivas comunicaciones.	20/05/2022		1
76001310300219980034700	Ejecutivo Mixto	BANCO CAJA SOCIAL	SOCIEDAD PONTEVEDRA LTDA.	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la secuestre Bodegajes y Asesorías Sánchez Ordoñez S.A.S., a fin de que informe si el secuestre Alexander Rojas Zúñiga procedió a la entrega del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370 - 508952 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta urbe, para el ejercicio de la labor que se le encomendó. - REQUERIR a la señora Ana Milena Matta en calidad de residente del apartamento 1101B de propiedad de la demandada Quijano Ramírez CIA S. en C., identificado con la matrícula No. 370 -508952, para que consigne a órdenes del Despacho los cánones de arrendamiento. - CONMINAR al apoderado de la parte demandante para que se atempere a lo dispuesto en la providencia No. 1476 del 18 de agosto de 2020, se aceptó el embargo de remanentes decretado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá, dentro de la radicación No. 1100130103003-2019-00784-00 (fl.666 Cdo. Medidas Cautelares).	20/05/2022		1

76001310300420070032400	Ejecutivo Mixto	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	MUNDIAL DE PRODUCTOS S.A.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - ABSTENERSE de decretar la medida cautelar solicitada por el extremo activo, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa esta providencia.	20/05/2022		1
76001310300519940109700	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANA 7 DE LA URBANIZACION HACIENDA - P.H.	CONEXA INMOBILIARIA LTDA	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud encaminada al rechazo de la liquidación del crédito, conforme la parte motiva de la presente providencia. -NEGAR la solicitud de compulsa de copias en contra del apoderado judicial que representa al Conjunto Residencial Manzana 7 P.H. -REQUERIR a la sociedad Conexa Inmobiliaria Ltda., para que aclare la solicitud de terminación del proceso, teniendo en cuenta lo descrito en la parte motiva de este proveído.	17/05/2022		1
76001310301020190005800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ALEXANDER MONROY CORREDOR	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - RELEVAR al señor Niño Vásquez y asociados S.A.S, del cargo de secuestre para el cual fue nombrada al interior de este asunto, conforme lo expuesto en precedencia. -DESIGNAR a la Auxiliar de la Justica ARIAS MANOSALVA BETSY INES, como secuestre del bien inmueble identificado con la M.I. 370-899931de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. - REQUERIR a Niño Vásquez y asociados S.A.S, a efectos de que se sirva realizar de manera inmediata la entrega real y formal de los bienes que le fueran encomendados para su cuidado y administración la cual deberá operar a favor de la secuestre designada - ARIAS MANOSALVA BETSY INES, así como también, para que se sirva allegar informe detallado de su gestión, junto con los soportes pertinentes. -A través de nuestra Oficina de Apoyo, librese las comunicaciones de rigor comunicando lo arriba ordenado.	20/05/2022		1
76001310301320180021400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JOAQUIN VICENTE VASQUEZ GARIZAO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ABSTENERSE de aceptar la cesión presentada, por las razones dadas en precedencia.	17/05/2022		1
76001310301420080034900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	SOCIEDAD CULTIVA LTDA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados. Por la secretaria se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. Sin embargo, deberá la secretaria librar todos los oficios de levantamiento a que haya lugar. Igualmente se previene a la Secretaría, que, en caso de existir alguna inconsistencia en la fecha o el número de los oficios relacionados, deberá librar el oficio de levantamiento de medidas como corresponda, sin necesidad de auto que lo ordene. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales	13/05/2022		1

				existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidadas. -ARCHIVAR el presente proceso previo registro en el Sistema de Gestión Judicial.			
76001310301420090007400	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DEL VALLE PROMEDICOS	CESAR TULIO DELGADO CUELLAR	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -REANUDAR el presente trámite compulsivo, que se encontraba suspendido respecto de los demandados MANUEL ESTEBAN DELGADO CUELLAR Y SERGIO ALEJANDRO DELGADO CUELLAR, conforme con lo expuesto.	20/05/2022		1
76001310301720190006000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ANGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	JUAN JACOBO RAMIREZ LENIS	Auto decide sobre adjudicación OBS. -SEÑALAR el día MARTES VEINTIUNO (21) de JUNIO de 2.022 a las 10:00 A.M, para realizar la diligencia de remate de los predios distinguidos con los Folios de Matriculas Inmobiliarias Nos. 370-851056 - 370-848226, los cuales fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. -EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del Código General del Proceso. TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE.	20/05/2022		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24/05/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)